



MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218, Central
Email: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN Nº 618/2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO Nº 01/2024 DEL CONTRATO Nº 08/2024 DE FECHA 15 DE Junio DE 2024 PROVENIENTE DE LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA Nº04/2024 "REPARACIONES VARIAS Y CONSTRUCCIÓN DE MEJORAS EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES DE LA CIUDAD DE PILAR CON ID Nº 449.093. LOTE 1: "Construcción Cerramiento Perimetral y Reposición de pilar de mampostería (Conexión a ANDE) en la Escuela Nº 190 Don Bernabé Medina - "6ta. Compañía Medina". -

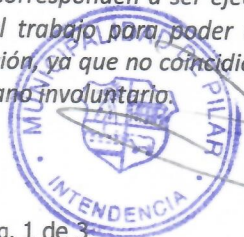
Pilar, 06 de agosto de 2024 .

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de modificar los alcances del contrato para la realización de modificación o complementos de trabajos de la obra para la LOTE 1: "Construcción Cerramiento Perimetral y Reposición de pilar de mampostería (Conexión a ANDE) en la Escuela Nº 190 Don Bernabé Medina - "6ta. Compañía Medina", correspondiente del contrato suscripto por la Municipalidad de Pilar con la empresa **I.C CONSTRUCCIONES**;

La nota presentada por la firma I.C CONSTRUCCIONES sobre la solicitud de MODIFICACIONES/AMPLIACIONES al contrato suscrito con la Institución Municipal en el marco de la LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA Nº04/2024 "REPARACIONES VARIAS Y CONSTRUCCIÓN DE MEJORAS EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES DE LA CIUDAD DE PILAR CON ID Nº 449.093. LOTE 1: "Construcción Cerramiento Perimetral y Reposición de pilar de mampostería (Conexión a ANDE) en la Escuela Nº 190 Don Bernabé Medina - "6ta. Compañía Medina"

EL INFORME TÉCNICO DEL FISCAL DE OBRA expresa lo siguiente: Verificando in situ la ejecución de los trabajos y durante el desarrollo de la presente obra, se ha detectado la necesidad de realizar trabajos adicionales en cuanto a la ampliación del Cercado perimetral, a fin de asegurar el cierre completo del mismo en la parte posterior del terreno. Esto debido a que en el proceso de la carga de datos hubo un error humano involuntario que repercutió en la longitud final de la planilla original tanto en el computo métrico como en los planos. Cabe mencionar que los datos consignados en la adenda corresponden a ítems de las mismas características ya observados en el proyecto original para así de modo a incluir a los primeramente establecidos en el contrato, optimizando así la obra en construcción.

EL INFORME TÉCNICO Y LEGAL DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATOS pronuncia en su carácter lo siguiente: que posterior a la verificación de todos los documentos, dictamen técnico de la Fiscalización de Obras y acta de verificación de la zona de obras y demás, se considera que los trabajos adicionales solicitados corresponden a ser ejecutados, teniendo en cuenta que es indispensable el trabajo para poder concluir con el cerramiento perimetral de la Institución, ya que no coincidieron las medidas pertinentes en vista a un error humano involuntario.





MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218, Central
Email: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN Nº 618/2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO Nº 01/2024 DEL CONTRATO Nº 08/2024 DE FECHA 15 DE Junio DE 2024 PROVENIENTE DE LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA Nº04/2024 "REPARACIONES VARIAS Y CONSTRUCCIÓN DE MEJORAS EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES DE LA CIUDAD DE PILAR CON ID Nº 449.093. LOTE 1: "Construcción Cerramiento Perimetral y Reposición de pilar de mampostería (Conexión a ANDE) en la Escuela Nº 190 Don Bernabé Medina - "6ta. Compañía Medina". -

El DICTAMEN LEGAL DE LA AUDITORIA INTERNA de la Institución Municipal, al respecto enuncia textualmente que; luego de realizar una verificación, y análisis de los antecedentes mencionados más arriba y analizando los diferentes dictámenes previamente elaborados por la Áreas competentes, en donde se mencionan en forma general que la solicitud presentada en cuanto a las modificaciones del Contrato Nº 08/2024 (Adenda Modificatoria-Ampliatoria), cumplen con las disposiciones establecidas en la Ley Nº 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, específicamente en el Art. Nº67

Que, el Art. 67 de la Ley Nº 7021/22, DE LA MODIFICACIONES DE LOS CONTRATOS, textualmente expresa cuanto sigue: "Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de contrato. Las modificaciones deberan ser suscritas por la máxima autoridad.

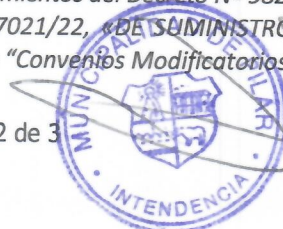
Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados.

Memorándum emitido NBR Nº252/2024 de la Dirección de Infraestructura del MEC, Referente al Expediente Nº 238.117/2024 para la realización de obras complementarias a implementarse en la Escuela Bas. Nº190 Don Bernabé Medina, conforme a la Nota DI-Expediente Nº 60251/2024 de fecha 27 de febrero de 2024 de Autorización del MEC para la Construcción de cerramiento perimetral y reposición de pilar de mampostera (conexión de Ande).

El Contrato Nº 08/2024 suscrito entre esta Institución Municipal y la firma I.C CONSTRUCCIONES; en fecha 15 de JUNIO de 2024;

La Ley Nº 7021/22 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»;

Que, corresponde a procedimientos del Decreto Nº 9823/23 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7021/22, «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS» en su Art.85 de "Convenios Modificatorios".





MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218, Central
Email: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN Nº 618/2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO Nº 01/2024 DEL CONTRATO Nº 08/2024 DE FECHA 15 DE Junio DE 2024 PROVENIENTE DE LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA Nº04/2024 "REPARACIONES VARIAS Y CONSTRUCCIÓN DE MEJORAS EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES DE LA CIUDAD DE PILAR CON ID Nº 449.093. LOTE 1: "Construcción Cerramiento Perimetral y Reposición de pilar de mampostería (Conexión a ANDE) en la Escuela Nº 190 Don Bernabé Medina - "6ta. Compañía Medina". -

Que, la RESOLUCIÓN DNCP Nº 4401/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDAS POR LA LEY Nº 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, en su TITULO VIII "CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES", CAPITULO I "CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS, Sección I "GENERALIDADES" en su Art.177. Dictámenes Técnico y Legales.

La Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal.

POR TANTO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PILAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1º.- **APROBAR** la MODIFICACIÓN del Contrato Nº 08/2024, para la realización de modificación/ampliación de trabajos, suscrito en el marco de la **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA Nº 04/2024**, a favor de la empresa **I.C CONSTRUCCIONES**. El monto de la ampliación no supera el 20 % de dicho contrato, el trabajo aumentado en sus montos totales es conforme la siguiente planilla:

Monto total del contrato	GS. 42.744.143
Trabajos Adicionales – LOTE 1	GS. 7.554.815
Variación total del contrato	GS. 50.298.958

Art. 2º.- **AUTORIZAR** la suscripción del convenio modificador/ampliatorio Nº 01/2024 con la empresa I.C CONSTRUCCIONES.

Art. 3º.- **ESTABLECER** que el plazo de ejecución del presente Convenio será de 10 (diez) días calendarios, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de obras.

Art. 4º.- **REFRENDAR** la presente Resolución Municipal la Secretaria General.

Art. 5º.- **COMUNICAR**, cumplir, registrar y archivar.



Lic. PATRICIA ZARZA ALLIANA
SECRETARIA GENERAL



Mgtr. FERNANDO LUIS RAMÍREZ G.
INTENDENTE MUNICIPAL